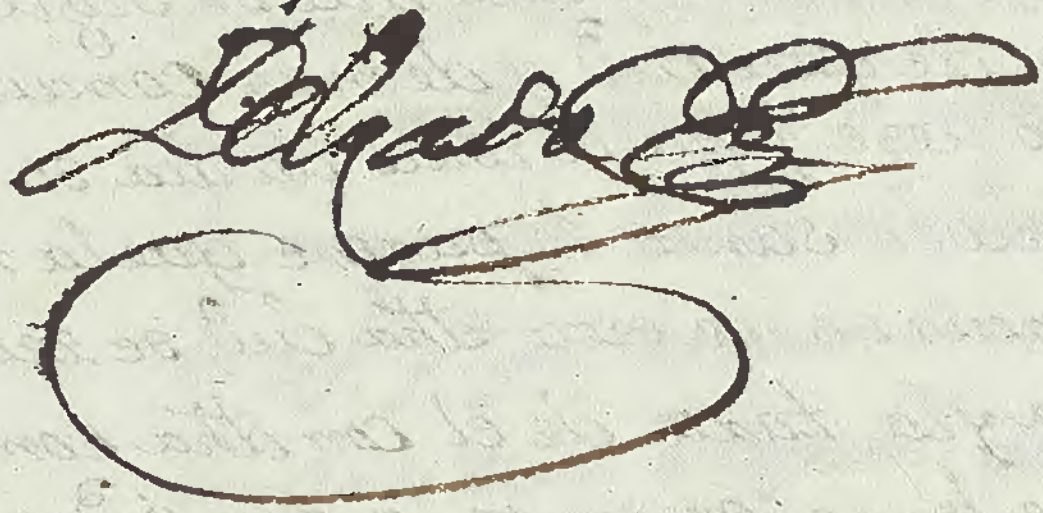


veniente á su Mag.^a recogiendo las Cartas & Pago correspond.^{tes}
las que á de poner en poder del Contador & los Propios & el
tad^o para colocar las en el arca destinada para estos cau
dales como también que si la persona en quien se huere
de este Remate no se combinare con la que en el azerado
en los envases que existentes tenga no á de ser obligada
a sustra de esta especie hasta cumplidos ocho dias en que
principie su obligacion á fin & que pueda hazer los repues
tos precisos. En la misma forma que este azerado á
de principiarse & acabarse el dia primero de Julio de este año
y acabara el ultimo de Junio del que viene & setecientos
Cuarenta y quatro se continúe azerando por el termino del
dho admitiendo las mejoras que se hagan y suplica á esta Ciudad
S.^a Corregidor se efectue su remate para el dia veinte del
Corriente; y por su S.^a se mando se lleve a puro y debido efec
to la resolution de esta C^{id} y que para ello se ziten a los Port
os y caballeros suouada Gr^al. En ^{do} Sesenta.



Dr. Francisco Ruiz
Batheos

Joseph Ant. Moreno
Benavente

Joseph Perez
S. Mercurio

Stando en el Convento de nro. Padre San Juan &
la Regular observancia de esta C^{id} & Lorca y zelda & el
Pdo. Padre Guardian de el á trece dias del mes de Junio
& mil setecientos sesenta y tres se juntaron á consejo
los 3.^{os} Lorca Justicia y Regimiento de ella para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio & su Mag.^a bien y
utilidad de esta republica es á saber el S.^a Dr. Gaspar
Delgado y llanos el Consejo de su Mag.^a Corregidor y capitan
a Guerra & esta otra C^{id} y los 3.^{os} Dr. Diego Leone

